



# BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DEL  
OBISPADO DE MENORCA.

---

Este BOLETIN se publicará ordinariamente una vez al mes, sin perjuicio de los números extraordinarios que dispenga nuestro Ilustrísimo Prelado.

---

SE SUSCRIBE EN LA		PRECIO DE SUSCRIPCION.
SECRETARIA DE CÁMARA.		UN AÑO . . . . 6 PESETAS

---

## PARTE OFICIAL.

---

NOS EL DR. D. JUAN COMES Y VIDAL,  
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE  
APOSTÓLICA, OBISPO DE MENORCA.

Á NUESTROS AMADOS DIOCESANOS,  
SALUD Y GRACIA EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

*Penitentiam agite:...*—Matt. III 2.

*Haced penitencia.*—S. Mateo III. 2.

La Iglesia nuestra madre, que tiene la mision de



salvarnos, nos presenta la Cruz de Jesucristo como estandarte á cuya sombra hemos de pelear y nos pone á la vista las promesas que hicimos en el día que nos recibió por hijos para que elevemos nuestras miradas sobre todas las cosas de la tierra y las fijemos en el cielo, donde están nuestros destinos supremos. Y esto que la Iglesia hace en todo tiempo, lo vemos especialmente practicado en el de la santa Cuaresma, en que, desplegando cuantos medios tiene en su mano, procura reducir al pecador y conseguir su conversión.

Entrando, pues, A. H. N., en los sentimientos de nuestra Santa Madre y en los designios de Dios sobre vuestra santificación, no queremos dispensarnos de exhortaros para que cuando venga la Pascua, el gran día de las alegrías del cristiano, podáis celebrarlo con una conciencia pura y libre de todo pecado. Os llevamos sobre nuestro corazón y deseamos sobremanera el bien de vuestras almas, de que hemos de dar cuenta á Dios, y quisiéramos que salierais de la languidez é insensibilidad espiritual, de esa apatía funesta en que se vive respecto á cuanto atañe á la religión y al negocio importantísimo de la salud eterna, entrando de lleno en el cumplimiento de vuestros deberes cristianos, y abrazando la mortificación y la penitencia, tan propias de la santa Cuaresma.

La gracia de Dios hace mucho en nosotros, pero no todo. *Qui creavit te sine te, non salvavit te sine te.* Ella nos previene y nos ayuda; pero exige que nosotros cooperemos, esforzando nuestra voluntad y nuestras obras. Nos dice San Buenaventura que nada podemos conseguir como bien constante para nuestra alma sin la oración y la aflicción del cuerpo; por esto la Iglesia, á la par que nos impone un largo ayuno, nos excita á humillarnos delante de Dios llorando nuestros pe-



ados y haciendo penitencia por nuestros pasados extravíos. Bien sabemos, A. H. N. que algunos se asustan al oír la palabra *penitencia* y hacen mil observaciones á quien les habla de mortificación; sin embargo, no puede alterarse lo que está consignado en los Libros Santos lo mismo del Antiguo que del Nuevo Testamento, por la mano de Dios, haciendo imprescindible la penitencia para conseguir la reconciliación despues del pecado. Haced penitencia, dice Jesucristo, invitando á los hombres al cambio de costumbres y á que hagan una vida santa, para que despues de la muerte merezcan entrar en el Cielo. San Juan estimula el abandono de las cosas miserables y caducas de la tierra para que pueda levantarse el pensamiento al cielo, donde se reinará con los ángeles, gozando de una felicidad eterna.

La penitencia es absolutamente necesaria al pecador para conseguir la vida eterna: el hombre debe luchar para corregir las tendencias é inclinaciones viciosas de su corazón y ha de crucificar su carne con sus inmoderados apetitos, especialmente el de la propia excelencia, del fausto, de la ambición y de la pompa mundana, manantial de los vicios y crímenes que pesan sobre la humanidad.

El principio de la soberbia del hombre es, y fué, apostatar de Dios ó no querer obedecerle; así pues, el primer origen de todo pecado es la soberbia, y quien es gobernado por ella, rebosará en abominaciones, y ella al fin será su ruina (1). El soberbio, mal avenido con el lugar en que Dios le ha colocado, forceja contra su ley para escalar el cielo, levantar un trono frente al de la divinidad y declarar la guerra al mismo Dios. Aun en medio del

---

(1) Eecli. X 14.





fango de la corrupción y de los vicios mas degradantes se descubre al pecador dominado de un orgullo satánico.

En efecto: el demonio no impera en nuestro cuerpo sinó despues que por el orgullo ejerce dominio en nuestra alma. El pecador, al arrojar á Dios de su corazón, ha pretendido emanciparse de él, sustraerse á su imperio y buscar lejos del mismo, la felicidad en las criaturas y en la prosperidad de los bienes temporales. La experiencia de todos los dias acredita la sentencia del Espíritu Santo: El principio de todo pecado es la soberbia.

La soberbia del hombre es causa de sus apostasías; y de que aparte con frecuencia el corazón, de Dios; de que divinice sus concupiscencias y perturbe la armonía del Universo al mismo tiempo que se sujeta a la tiranía del demonio, de quien se hace esclavo: he ahí lo que produce la soberbia, pasión funesta que trastorna la tierra, aparta á Dios de nosotros y llena de réprobos el infierno.

Ved pues, H. N. A. cuanta necesidad tiene el pecador de enfrenar y reducir por la penitencia, el orgullo, si quiere restaurar en su corazón el imperio de Dios y entrar de nuevo en el reconocimiento de la soberanía que ha conculcado.

Mas no es esto solamente: todo pecado importa aversion á Dios y conversion á las criaturas; de aquí que para ponderar la inmensa desgracia del pecador, es necesario conocer á Dios, de quien se aparta, y el bien que pierde. En estado de gracia, el hombre es y se llama hijo de Dios, conserva el derecho á la gloria del cielo, y participa de la divina naturaleza: Dios se une á él como el fuego se une al hierro que calienta, penetra, abrasa y hace semejante á sí, comunicán-



gole sus propiedades, y de la misma suerte que el alma es la vida del cuerpo, Dios es la vida del alma en que habita por la gracia. Pero desde el momento, en que el hombre peca, ¡que cambio! ¡que trastorno se produce! Dios abandona aquel corazón donde tenía su morada y del cual formaba sus delicias: á la amistad sucede el odio, quedan borrados todos los méritos contraídos que le daban derecho á la vida eterna, pierde la vida sobrenatural de que antes gozaba y se vé postergado á los seres irracionales, pues, como dice el salmista, se ha hecho como los jumentos, que carecen de entendimiento, y puesto á su nivel (1).

¡Tanta es la abyección del pecador! y si desea levantarse de ella, y recobrar la dignidad perdida, necesario es deshacer el camino hecho, de Dios á las criaturas, volviendo de las criaturas á Dios y que hagais pasar á vuestro corazón los sentimientos de odio y venganza que tiene Dios contra el pecado, que inmoleis vuestro corazón en aras del dolor y de la penitencia. Este es el sacrificio que exige Dios al pecador, este es el sacrificio que alegra á los ángeles del cielo y consuela á los justos este es, en fin, el sacrificio que atrae la misericordia y borra el pecado.

Pero no basta que el sacrificio sea puramente interior, debe traducirse también en actos exteriores. El hombre, compuesto de espíritu y materia, debe exteriorizar el arrepentimiento de su alma, debe demostrar la compunción por medio de actos externos de mortificación y penitencia, que siquiera no se avengan con las exigencias de este siglo corrompido y sensual no por esto dejan de consonar con las verdades de la fé.

---

(1) Psal. 31, 9.



Jesucristo nos habla á todos y de una manera clara: Aquel que quiera venir en pos de mi, niéguese á si mismo, tome su cruz y sígame (1) y San Pablo dice: si viviereis segun la carne, morireis; mas si con el espíritu haceis morir las pasiones de la carne, vivireis y en otro lugar: Haced morir, pues, los miembros del hombre terreno que hay en vosotros (2). Los que son de Cristo deben crucificar su carne con sus desordenados apetitos... y reproducir en su cuerpo la vida de Jesus (3).

Es, razon congruente que si ofrecimos nuestros miembros para la iniquidad, los ofrezcamos tambien para la santificacion: que si el cuerpo fué cómplice en la comision del delito, caiga sobre él la pena en que incurrió; que venga privado de las cosas lícitas aquel que acudió á las que le estaban vedadas; que si nuestra carne es nuestro enemigo, que la aborrezcamos con ódio implacable, como nos manda Jesucristo, estableciendo el precepto como un deber y una necesidad: El que ama su alma, la perderá; y el que aborrece su alma en este mundo, la guarda para la vida eterna (4) A la luz de la fé, descubrimos la necesidad que tenemos de aborrecernos á nosotros mismos: con sólo recordar lo que es el pecado y la precision que pesa sobre nosotros de vigilar y tener á raya nuestra naturaleza degenerada por él que nos acompaña desde el primer momento de nuestro ser, tenemos motivo bastante para excitar ese ódio santo que tanto se nos recomienda en las sagradas letras.

Quién esté animado de un espíritu sinceramente cristiano, debe sentir contra el pecado y contra el cuer-

---

(1) Rom 8, 13.

(2) Colos 3-5.

(3) Mat. IV.

(4) Math', XXVI 24.



po, instrumento de ese mónstruo, aquel ódio de que hace mérito el Profeta Rey, y ardiendo en el fuego del amor divino, se habrá con aquel su enemigo, como lo hacia David con aquellos que lo eran de su Rey y Señor, y retorciendo contra su carne el fallo inicuo, pronunciado un dia contra el Hijo de Dios, proclamándole reo de muerte, la castigará y atormentará hasta reducirla y sugetarla.

Mas para que el aborrecimiento de si mismo y la mortificacion del cuerpo sea realizable, es necesario que se halle en perfecta conformidad con el principio del amor de Dios; porque quien no ama á Dios no sabe aborrecerse á si mismo; el que no ama á Dios, es porque de una ó de otra manera ha usurpado para sí los honores de la divinidad; por consiguiente, no hay que esperar de él actos de verdadera mortificacion, ya que en último término la mortificacion no es mas que el aborrecimiento de nosotros mismos en obsequio del amor que debemos á Dios.

De aquí que Jesucristo, al tratar de la rehabilitacion del hombre por medio de la mortificacion y de la penitencia, conquistó nuestro corazon á fuerza de sacrificios y prodigios de amor, tomando nuestra naturaleza anunciando la responsabilidad que el género humano habia contraido con sus pecados, y sometiéndose á todas las sanciones que hubiera podido aplicarnos como Dios, se presenta como reo, sufre heridas para curar las nuestras; ansioso de nuestra salvacion se inmola en la cruz consumando la obra de amor que le trajo á este mundo.

Esta es nueva razon que tenemos para no vacilar en abrazarnos decididamente con la mortificacion y la penitencia. Si Jesucristo nos dió la vida por amor, que es ofrecer la vida por ne



que en cuanto lo consienta nuestra debilidad y miseria nos esmeremos en corresponderle? ¿Como escusaremos el mortificarnos con Jesús, si le amamos y queremos asemejarnos á él, ya que para conseguir el amor á que todas debemos aspirar, es necesario que procuremos obtener la semejanza? Hay pues que mirar á Jesús y seguir sus huellas. Quien no lo hiciera, abdica de su carácter de cristiano y cual miembro seco é inservible para el cielo, merece ser lanzado de la Iglesia y arrojado al fuego. El discípulo de Cristo debe llevar en su cuerpo las heridas de Cristo; y nadie podrá blasonar de verdadero seguidor de Cristo si no se hace conforme con su imágen, (1) ni anda el camino que él anduvo (2). Lo que se nos propone A. H. N., es entrar por la puerta estrecha de la mortificación, que pocos encuentran, contrapuesto al de la perdición por el que muchos van (3).

El camino de los pecadores se puede andar sin molestia y casi sin darse cuenta, ni pensar lo que se hace: en él se habla, se lee y se obra á placer. Por el contrario, la puerta de la vida es estrecha; para atravesarla es necesario sufrimiento y dolor, doblar el entendimiento al yugo de la fé, contenerse dentro los límites de las leyes que regulan la vida cristiana, domando las pasiones, desarraigando los vicios, enderezando las inclinaciones torcidas. Es necesario no vivir descuidados, se hace indispensable una vigilancia y fuerzas continuas. Con todo, el término que se consigue es bien distinto y corona superabundantemente nuestros trabajos. Mientras los que han seguido el primer camino encuentran suplicios eternos que en manera alguna pueden aliviar el haber dado pávulo á inclina-

---

(1) Cor. IV, 10.

(2) Joan XII, 2.<sup>a</sup>

(3) Gal. 16.



ciones perversas, el haber pasado con felicidad, seguida indudablemente de grandes remordimientos, algunos días que se deslizaron como leve sueño; los otros encuentran la verdadera vida, en compensación de la cual, es la presente una muerte continua, y reciben como premio de sus sacrificios, una de bienaventuranza sin fin.

El cristiano debe tener por lema el *padecer ó morir*, que rebotando amor de Dios, formuló nuestra Seráfica Doctora Santa Teresa de Jesús, y de acuerdo con él, emprender con denuedo y constancia una vida mortificada y penitente. Esto hicieron los cristianos de los primitivos siglos, esto han hecho los santos de todas las épocas, perseverando hasta llegar á la meta de su carrera.

Por lo dicho, podeis entender A. H. N., cuan lamentable y digno de ser llorado es el estado de aquellos hombres que despreciando los deberes que tienen para con Dios, se entregan á su corazón depravado, que no comprenden la necesidad de la mortificación corporal, ni siquiera sospechan los motivos de orden superior en que se funda; de aquellos cristianos que, si bien ponderan y exaltan el sacrificio interior, relegan el de la carne á la categoría de los puramente voluntarios y potestativos, de los cuales puede prescindirse sin detrimento de la gracia.

Sin duda la mortificación interior es más excelente que la exterior. en cuanto el alma excede al cuerpo y en cuanto la perfección del hombre consiste en la conformidad con la voluntad de Dios; pero esto no significa que la mortificación del cuerpo no entre en el plan de la divina voluntad. Además, aun cuando la mortificación corporal sólo fuera un medio, para eliminarla y prescindir de él, se haría indispen-



sable encontrar el secreto de sustituirlo por otro que sin la inmolacion del hombre exterior, pudiera llegar á la perfeccion interior, que es el objetivo de la vida cristiana. Pero este secreto no lo encontró Adán despues del pecado, ni lo ha dado á conocer Jesucristo, ni los Apóstoles, ni santo alguno de los muchos que han florecido en la yá larga vida de la Iglesia.

Debemos, pues, de acuerdo con el ejemplo de nuestro divino Redentor y las enseñanzas de la Depositaria é intérprete infalible de su doctrina, humillar nuestras almas por el dolor, castigar nuestros cuerpos por el ayuno, y cuanto mas han servido á la voluptuosidad para haceros pecadores, tanto mas habeis de hacerlos servir á la justicia para que sean santos por la penitencia. (1) Y esto que es deber de todo tiempo, lo es particularmente del de Cuaresma, para que, padeciendo con Jesús, podamos tambien resucitar con El á la vida de la gracia.

Terminamos A. H. N., esta exhortacion, encareciendo una vez más, que, sumisos y respetuosos, acepteis las reglas de conducta que os dá la Santa Iglesia para vuestra santificacion y las pongais en práctica sin respetos humanos que permitan poner en duda la sinceridad de vuestras creencias religiosas; huid los espectáculos y diversiones con que el mundo os llama; frecuentad el templo para oir la divina palabra y purificar vuestra alma con los santos sacramentos de Penitencia y Eucaristía mediante las debidas disposiciones. Así acrecentareis vuestra Fé, afirmareis vuestra Esperanza y avivareis vuestra Caridad, asegurando vuestra eterna salvacion, que deseamos.

---

(1) San Pablo et Colos







esmerado celo y solícito afán, instruyendo á los ignorantes en los misterios de la fé, desvaneciendo los errores ó preocupaciones que favorecidas por la atmósfera de lecturas perversas ó predicaciones impías, toman incremento, aun entre los que nunca quisieran sentir de otra manera que nuestra Santa Madre la Iglesia Católica; convirtiendo los pecadores y conduciendo á todas las almas que nos han sido confiadas, al reino de los cielos: hemos de buscar á los fieles sin perdonar fatigas de ningun género, como no las perdonó nuestro Divino Maestro. No solo los encargados de parroquias, sinó los sacerdotes todos, tienen un puesto que llenar en ese trabajo cuyos, límites señalan las inmensas necesidades espirituales que han de remediarse. La predicacion de la divina palabra, de una manera adecuada á la clase de auditorio, en los dias y horas en que el concurso puede ser mas numeroso; la enseñanza de la doctrina cristiana que es necesario saber para conseguir la salvacion, circunstancia que no deben olvidar los Rdos. Párrocos, responsables de la de sus respectivos feligreses; la asistencia asídua al confesonario, donde por el sacramento de la penitencia se perdonan los pecados cometidos y verifican la reconciliacion de la criatura delincuente con el Criador ofendido, mediante la aplicacion de los méritos adquiridos por Jesucristo á costa de su sangre y de su vida, depositados en nuestras manos para levantar al caido, alentar al debil, hacer humilde al soberbio, y en una palabra, entrar y adelantarse á todos, en los caminos de salvacion; tomar parte activa y ejemplar en las prácticas y ejercicios devotos propios de este tiempo, á fin de corroborar nuestra predicacion con el ejemplo, según lo hacia nuestro Divino Modelo de quien nos dice la Sagrada Escritura *capit Jesus facere et docere*. Todo esto debe



formar nuestra ocupacion constante para hacernos dignos de la vocacion con que hemos sido favorecidos y conseguir con la salvacion de las almas que se nos han encomendado, negocio de suma importancia, la nuestra propia, que es el mas importante de todos y que Dios concederá como premio á los que hayan procurado su gloria en la tierra.

Ciudadela 27 de Febrero de 1892.

† EL OBISPO.

SUSCRIPCION PARA EL DINERO DE SAN PEDRO

Cuarto trimestre del año 1891

	Pesetas	Cts.
SUMA ANTERIOR. . . . .		
	1872	98
Del Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo por Octubre, Noviembre y Diciembre . . . . .	150	00
Del M. I. Sr. Arcipreste por Diciembre . . . . .	8	00
"  "  "  "  Arcediano por id. . . . .	8	00
"  "  "  "  Maestrescuela por id. . . . .	8	00
"  "  "  "  Canónigo Moll por id. . . . .	6	00
"  "  "  "  Penitenciario por id. . . . .	8	00
"  "  "  "  Lectoral por id. . . . .	8	00
"  "  "  "  Canónigo Serra por id. . . . .	6	00
"  "  "  "  Magistral por id. . . . .	8	00
"  "  "  "  Doctoral por id. . . . .	8	00
Del Clero de la Parroquia de Alayor por todo el año . . . . .	40	00
De los Fieles de id. por id. . . . .	64	00
De D. Bartotomé Moll Pbro. por Diciembre . . . . .	3	00
De D. Migutel Pons Gorrias por id. . . . .	2	00
"  "  Juan Mascaro Pbro. por todo el año. . . . .	18	00
"  "  Rafael Mascaró Economo de San Juan dels Horts por id. . . . .	6	00
"  "  Francisco Arbora Cura Párroco de Villacarlos por Octubre Noviembre y Diciembre . . . . .	3	00
"  "  Pedro Pons Economo de San Luis por id. id. . . . .	3	00
"  "  Gabriel Olives Vicario de id. por id. id. . . . .	1	50
"  "  Miguel Timoner Vicario de id. por id. . . . .		
1. Diciembre . . . . .	50	
"  "  Pedro Foncuberta Vicario de Villacarlos . . . . .	6	00
SUMA Y SIGUE. . . . .		
	2.296	98



	<u>Pesetas</u>	<u>Cts.</u>
SUMA ANTERIOR. . . . .		
	2.296	98
Del Clero de la Parroquia de San Cristobal por Octubre, Noviembre y Diciembre . . . . .	10	50
De los fieles de id. por id. id. . . . .	4	25
De D. Juan Morillo Ecónomo de Sta. María de Mahon por Julio hasta Diciembre inclusive.	6	00
De D. Eduardo Turmo Pbro. por id. id. . . . .	6	00
De D. Francisco Sancho Pbro. por Julio hasta Diciembre inclusive . . . . .	3	00
"  " Pedro Pons y Olives . . . . .	3	00
"  " Juan Riola Pbro. por id. id. . . . .	3	00
"  " Narciso Panedas Vicario por id. id. . . . .	3	00
"  " Lorenzo Vanrell Pbro. por id. id. . . . .	3	00
"  " Tomás Goñalons Vicario por id. id. . . . .	3	00
"  " José Sintes Deyá Vicario por id. id. . . . .	1	50
"  " José Landino Pbro. por id. id. . . . .	3	00
De los fieles de la Parroquia de Santa María de Mahon por id. id. . . . .	25	36
Del Clero de la Parroquia de la Catedral por Octubre, Noviembre y Diciembre . . . . .	19	50
De los fieles de id. por id. id. . . . .	16	00
De D. Lorenzo Salort Pbro. por Julio hasta Diciembre inclusive . . . . .	5	00
De D. Lino Singla Pbro. Secretario de Cámara por Octubre, Noviembre y Diciembre. . . . .	6	00
"  " Pedro Sanmartí Pbro. por id. id. . . . .	3	00
"  " Francisco Alabarces Pbro. por todo el año	12	00
"  " Federico Pareja Pbro. por Julio hasta Diciembre inclusive . . . . .	6	00
"  " Antonio Pons Ecónomo de S. Francisco de Mahon y Vicario Sr. Seguí por Octubre, Noviembre y Diciembre . . . . .	4	00
" los Fieles de la misma parroquia por id. id.	4	86
" D. Juau Barber Pbro. por todo el año . . . . .	18	00
"  " Pedro Villalonga Ecónomo de S. Fran- cisco por Octubre, Noviembre y Diciembre.	4	50
"  " Juan Hernandez Vicario de id. por id. id.	3	00
"  " Domingo Capó Vicario de id. por id. id.	3	00
SUMA TOTAL. . . . .		
	2417	45

Ciudadela 31 de Enero de 1892.—El Tesorero, JAIME SERRA, CANÓNIGO.—V.º B.º, † EL OBISPO.



Las gestiones que desde hace mucho tiempo viene practicando nuestro Ilmo. Prelado para acabar con prácticas abusivas que habian venido introduciéndose en los enterramientos y cuestion de cementerios, han conseguido algun resultado que consigamos en el número anterior y en el presente reproduciendo la siguiente circular publicada por el Exmo. Sr. Gobernador de esta Provincia en el Boletín Oficial de la misma.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA. — ENTERRAMIENTOS

Para facilitar el mejor conocimiento de las disposiciones vigentes sobre enterramientos y evitar los conflictos que suelen suscitarse en este punto, recuerdo á los Sres. Alcaldes y demás funcionarios dependientes de mi autoridad, que decretada la tolerancia religiosa por el art. 11 de la Constitucion, quedó subsistente como religion del Estado la Católica Apostólica Romana, salvando en todas las toleradas el respeto debido á la moral cristiana y sin permitir otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la Religion del Estado.

Consiguientemente á este precepto constitucional se dictó la Real orden de 23 de Octubre de 1876 fijando reglas para su desenvolvimiento y aplicacion; y posteriormente para casos especiales se expidieron otras varias soberanas disposiciones resolviendo divergencias ocurridas en el delicado punto de enterramientos.

En todas ellas, y singularmente en la citada de 23 de Octubre de 1876, se establece que queda prohibida toda manifestacion pública de culto ó secta diferentes de la Católica fuera del recinto del templo ó del cementerio de las mismas, en cuyo lugar gozarán de la inviolabilidad Constitucional siempre que no contravengan expresamente el Código Penal ó las órdenes y reglamento de policia, y previene que para toda reunion ó manifestacion que se convoque ó se celebre fuera de dichos lugares es indispensable solicitar y obtener el correspondiente permiso de la Autoridad.

La Iglesia por su parte, desde tiempo inmemorial tiene erigidos lugares sagrados en donde reposan las cenizas de sus hijos, y todas las disposiciones del poder civil han reconocido siempre que la sepultura eclesiástica es una parte de la comunión cristiana la cual dura despues de la



muerte; que los fieles mientras viven pertenecen á la sociedad civil, pero que sus restos mortales pertenecen á la Iglesia que los recibe y conduce al cementerio con las plegarias y oraciones de los difuntos y les dá sepultura bendecida.

Los Cánones de la Iglesia y los Concordatos vigentes reservan á la autoridad eclesiástica, por los procedimientos que los mismos determinan, toda censura religiosa y la privacion de los beneficios de la Iglesia, singularmente los de sepultura eclesiástica como uno de los más importantes derechos espirituales de los fieles; derechos que personalmente se adquieren por el Sacramento del bautismo y que solamente pueden perderse por actos tambien personales de libre y consciente voluntad;

Por tanto y procediendo en perfecta armonia con las disposiciones de la Iglesia y lo prescrito por la legislacion civil, se tendrá en cuenta:

1.º Que no deben tolerarse más entierros civiles que los de los cadáveres á que la Autoridad eclesiástica haya denegado sepultura en lugar sagrado, sin que sea motivo bastante para permitirlos el de que los padres, esposos, hijos, hermanos ú otros parientes del fallecido, aleguen la profesion de diversas creencias si no prueban debidamente la voluntad expresa del finado por medio de testamento ú otro documento perfectamente legal.

2.º Los párvulos que fallezcan bautizados no pueden ni deben ser enterrados civilmente, porque á la Iglesia compete exclusivamente conducirlos al cementerio y darles sagrada sepultura.

3.º Los Sres. Alcaldes no expedirán autorizacion alguna de sepelio interín no se les exhiba la licencia del Juez municipal y la de la Autoridad eclesiástica y los encargados de cementerios no permitirán la inhumacion sin la presentacion de los referidos permisos.

4.º Que para los enterramientos de los que mueran fuera de la Religion Católica debe designarse el trayecto mas corto para la conduccion de sus cadáveres al cementerio á ellos destinado, evitándose muy especialmente que los entierros civiles se conviertan en manifestacion pública de hostilidad á la Religion del Estado.—Palma 1.º Febrero de 1892.—El Gobernador, Filiberto Abelardo Diaz.»

---

Tipografía Católica del Sagrado Corazon de Jesús.—Ciudadela.